



Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de enero de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE AUTUALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA "ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS PERICIALES INTERNOS", Y LA "EVALUACIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO", A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PERITOS, ASIMISMO, EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO "TRÁMITE PARA PAGO DE FINIQUITO", A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, LO ANTERIOR PARA SU INTEGRACIÓN AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LO RELATIVO A LAS DIRECCIONES DE CONTROL PATRIMONIAL Y RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UNA SUPERFICIE DE 1,031.55 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 1,065.00 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE LOS CISNES NÚMERO 49, FRACCIONAMIENTO LA ASUNCIÓN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO, CONTINÚE OCUPANDO LA SUPERFICIE Y CUMPLA CON LAS TAREAS ENCOMENDADAS.

AVISOS JUDICIALES: 05, 267, 01-A1, 01, 17, 10, 18, 19, 08, 169, 146, 170, 159, 189, 184, 50-A1, 35-B1, 58-A1, 166, 127, 168, 130, 101-A1, 259, 253, 269, 268, 270, 265, 115-A1, 252, 257 y 122-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 254, 108-A1, 142, 52-A1, 51-A1, 55-A1, 116-A1, 67-A1, 118-A1, 44-B1, 255 y 100.

Tomo CCIII Número

SECCIÓN PRIMERA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CIRCULAR NO. 03/2017

Toluca de Lerdo, México, a 19 de enero de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA "ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS PERICIALES INTERNOS", Y LA "EVALUACIÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO", A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PERITOS. ASIMISMO, EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO "TRÁMITE PARA PAGO DE FINIQUITO", A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL. LO ANTERIOR PARA SU INTEGRACIÓN AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- **II.** Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como sexto ideal de justicia, la modernización administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.
- **III.** Que de dicho ideal se desprende la estrategia "Gestión Efectiva de Recursos" que contempla como primera línea de acción la emisión de la normatividad para administrar y optimizar los bienes y servicios proporcionados.
- **IV.** Que resulta conveniente contar con procedimientos operativos que permitan conocer de manera específica y detallada el cómo se realizan las actividades para generar o brindar un bien o servicio; e identificar los puestos, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo del trabajo administrativo de la Institución.
- V. Que el Consejo de la Judicatura del Estado por acuerdo del veinte de febrero de dos mil trece, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, como un instrumento para dar a conocer a los servidores públicos judiciales los elementos técnicos-metodológicos necesarios, para la elaboración, actualización e integración del "Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México".



- **VI.** Que el Consejo de la Judicatura mediante acuerdo del quince de octubre de dos mil catorce, aprobó la compilación de diversos procedimientos operativos para la conformación de la primera edición del Manual General de Procedimientos.
- **VII.** Que el Consejo de la Judicatura del Estado por acuerdo del doce de septiembre de dos mil dieciséis, actualizó su Manual General de Organización, como un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional, al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada una de las unidades administrativas dependientes de la Presidencia y del propio Consejo de la Judicatura.
- **VIII.** Que de conformidad con dicho instrumento administrativo, corresponde a la Dirección de Peritos, a través de las unidades administrativas bajo su responsabilidad, entre otras funciones, asignar peritos en las diferentes materias y especialidades solicitadas por los órganos jurisdiccionales, supervisar la entrega de los dictámenes dentro del término de Ley, y evaluar en forma permanente el desempeño de los peritos.
- **IX.** Que de conformidad con el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado, corresponde a la Dirección de Personal, a través de la Subdirección de Administración de Personal, entre otras funciones, realizar el cálculo de los finiquitos y liquidaciones del personal que concluya su relación laboral con el Poder Judicial.
- X. Previo trabajo operativo con las áreas involucradas y el apoyo de la Subdirección de Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Innovación de la Institución, y con la finalidad de que las unidades administrativas ejecuten las funciones que tienen encomendadas, se actualizaron los procedimientos "Asignación y Seguimiento de Servicios Periciales Internos", Evaluación de Peritos del Poder Judicial", y "Elaboración de Cálculo de Finiquito". Cabe señalar que en concepto de la Dirección General de Administración, dichos procedimientos reúnen los elementos atinentes para ser aprobados, al cumplir con los requisitos técnico-metodológicos en su estructura de contenido, así como aquéllos necesarios para su aplicación, conforme lo que señala la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México.
- **XI.** Acorde a lo anterior, este Órgano Colegiado considera que los procedimientos operativos que se presentan, cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en la Guía Técnica de referencia y, que de su aplicación, se impulsará la mejora y eficiencia operativa de las Direcciones de Peritos y de Personal de este Poder Judicial.
- **XII.** Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la versión dos de los procedimientos operativos "Asignación y Seguimiento de Servicios Periciales Internos", y "Evaluación de Peritos del Poder Judicial del Estado de México"; que se adjuntan como anexo 1 y 2, y se sustituyan en el Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México.

3013200000 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y APOYO A LA FUNCIÓN

JURISDICCIONAL

3013202000 DIRECCIÓN DE PERITOS

Proceso: Fortalecimiento de la Función Pericial

1 Procedimiento: 3013202000-01.01 Asignación y Seguimiento de Servicios

Periciales Internos

2 Procedimiento: 3013202000-01.04 Evaluación de Peritos del Poder Judicial del

Estado de México



SEGUNDO. Se aprueba la versión dos del procedimiento operativo "Elaboración de Cálculo de Finiquito" con su nueva denominación "Trámite para Pago de Finiquito"; que se adjunta como anexo 3, y se sustituya en el Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México.

3013400000 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

3013402000 DIRECCIÓN DE PERSONAL

3013402100 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

3 **Procedimiento:** 3013402100-01.04 Trámite para Pago de Finiquito

TERCERO. Queda sin efectos la versión uno de los procedimientos operativos para la Asignación y Seguimiento de Servicios Periciales Internos, y la Evaluación de Peritos del Poder Judicial, a cargo de la Dirección de Peritos, aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, el veintitrés de enero de dos mil catorce.

CUARTO. Queda sin efectos la versión uno del procedimiento operativo para la Elaboración de Cálculo de Finiquito, a cargo de la Subdirección de Administración de Personal, aprobado por el Consejo de la Judicatura del Estado, el veintiuno de mayo de dos mil catorce.

QUINTO. Los presentes procedimientos, deberán sujetarse a una revisión y mejora continua para asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios de los trámites y servicios que proporciona la Dirección de Peritos y la Dirección de Personal.

SEXTO. El resguardo individual de los procedimientos que han sido actualizados, y que formarán parte del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, quedarán en sus diversas presentaciones (medio magnético e impresión original), bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos administrativos requeridos.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación al Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura, y a los titulares de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

OCTAVO. Publíquese este Acuerdo y los procedimientos aprobados en el Boletín Judicial, así como en el portal IPOMEX del Poder Judicial del Estado.

NOVENO. Los presentes procedimientos entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA (RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES (RÚBRICA).



CIRCULAR NO. 04/2017

Toluca de Lerdo, México, a 19 de enero de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LO RELATIVO A LAS DIRECCIONES DE CONTROL PATRIMONIAL Y RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado y esta Ley.
- **II.** Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como sexto ideal de justicia, la modernización administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.
- III. En fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis se actualizó la estructura administrativa del Poder Judicial del Estado de México.
- IV. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico, fomentando la actualización de la estructura orgánica, en apoyo a la función jurisdiccional.
- **V.** La estructura habrá de orientarse, entre otras características orgánicas, al cumplimiento de la misión, visión e ideales en los que está sustentada la nueva concepción profesional y humanista del Poder Judicial y fundamentarse en las atribuciones, funciones, programas y procesos que brinden un nuevo orden que permita impartir justicia imparcial, de calidad y calidez.
- **VI.** Previa revisión de la carta organizacional vigente, se integró la propuesta de reestructuración organizacional, atendiendo a criterios de funcionalidad, eficiencia y productividad. La cual en concepto de la Dirección General de Administración tiene la validez técnica y administrativa correspondiente para ser aprobada por este Órgano Colegiado, al cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos de la materia.
- **VII.** En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

CÓDIGO



ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la modificación y actualización del organigrama general del Poder Judicial, en lo relativo a las Direcciones de Control Patrimonial y Recursos Materiales y Servicios dependientes estructuralmente de la Dirección General de Administración, acorde a los movimientos abajo enlistados; así como, su estructura orgánica:

No.		Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
Dirección de Control Patrimonia I	1	Departamento de Control de Activos	Modificación del Nivel Jerárquico	Subdirección de Control de Activos
	2	Departamento de Actualización y Desincorporación de Bienes		Subdirección de Actualización y Desincorporación de Bienes
Dirección de Recursos Materiales y Servicios	3	Subdirección de Almacenes Departamento de Almacén Toluca Departamento de Almacén Tlalnepantla Departamento de Almacén Texcoco Departamento de Bienes Incautados	Readscripción	Subdirección de Almacenes Departamento de Almacén Toluca Departamento de Almacén Tlalnepantla Departamento de Almacén Texcoco Departamento de Bienes Incautados Dirección de Control Patrimonial
	4	Subdirección de Control Vehicular	Readscripción y Modificación del Nivel Jerárquico	Departamento de Control Vehicular Subdirección de Control de Activos

SEGUNDO: Se actualiza y aprueba la estructura orgánica, en los siguientes términos:

300000000	Poder Judicial del Estado de México
3010A00000	Oficina del Presidente
3011000000	Salas y Tribunales de Alzada
3012000000	Juzgados
3013000000	Consejo de la Judicatura
CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
3010100000	Secretaría Particular
3010200000	Secretaría General de Acuerdos
3010201000	Dirección de Seguimiento de Acuerdos
3010201100	Subdirección de Seguimiento de Acuerdos
3010201200	Subdirección de Correspondencia
3010201300	Subdirección de Oficialía de Partes
3010201400	Subdirección de Boletín Judicial
3010201500	Subdirección de Jurisprudencia
3010800000	Secretaría Técnica
3010801000	Dirección de Proyectos Especiales
3010802000	Dirección de Atención Ciudadana
3010300000	Coordinación General de Asesores
3010400000	Coordinación General Jurídica y Consultiva
3010400100	Subdirección de Amparos y Derechos Humanos
3010400200	Subdirección de Asuntos Laborales
3010400300	Subdirección de Convenios, Estudios Legislativos y Consultoría
3010400400	Subdirección de Asuntos Civiles, Penales y de lo Contencioso Administrativo
3010500000	Coordinación General de Comunicación Social
3010500100	Subdirección de Monitoreo
3010500200	Subdirección de Imagen Institucional
3010500300	Subdirección de Información y Relaciones Públicas
3010500400	Subdirección de Comunicación Audiovisual

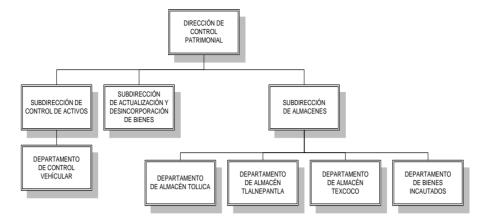
25 de enero de	2017 DEL GOBIERNO PAGIO
3010600000	Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística
3010600100	Subdirección de Seguridad
3010600200	Subdirección de Logística y Seguimiento
3010600300	Subdirección de Eventos y Giras
3010001000	Unidad de Transparencia
3010001001	Departamento de Información Pública
3010001002	Departamento de Protección de Datos Personales
3010700000	Presidencia del Voluntariado
3010700100	Unidad de Promoción y Asistencia Social
3013200000	Dirección General de Gestión y Ápoyo a la Función Jurisdiccional
3013201000	Unidad de Igualdad y Derechos Humanos
3013202000	Dirección de Peritos
3013202001	Central de Peritos Toluca
3013202002	Central de Peritos Tlalnepantla
3013202003	Central de Peritos Texcoco
3013202004	Central de Peritos de la Zona Oriente, con residencia en Ciudad Nezahualcóyol
3013207000	Dirección de Archivo General
3013207001	Departamento de Normatividad y Asesoría Archivística
3013207002	Departamento de Archivo Histórico
3013207003	Departamento de Organización y Descripción Documental
3013207004	Departamento de Archivo Tlalnepantla
3013207005	Departamento de Archivo Texcoco
3013600000 3013B10000	Dirección General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio
3013B10000 3013B11000	Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar Dirección de Centros de Convivencia Familiar
3013B11000	Centro de Convivencia Familiar de Toluca A (Centro)
3013B11001	Centro de Convivencia Familiar de Toluca B (Unidad Deportiva)
3013B11002	Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal
3013B11004	Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec de Morelos
3013B11005	Centro de Convivencia Familiar de Tlalnepantla Lago de Guadalupe
3013C10000	Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Civil y Mercantil
3013C11000	Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca
3013C12000	Central de Ejecutores y Notificadores de Tlalnepantla
3013C13000	Central de Ejecutores y Notificadores de Naucalpan
3013500000	Dirección General de Contraloría
3013501000	Dirección de Auditoría
3013501100	Subdirección de Auditoría Administrativa y Financiera
3013501200	Subdirección de Control y Vigilancia de Obra
3013502000	Dirección de Responsabilidades
3013502100	Subdirección de Situación Patrimonial
3013502200	Subdirección de Responsabilidades
3013503000	Delegación de la Contraloría Tlalnepantla
3013504000	Delegación de la Contraloría Texcoco
3013300000 3013301000	Dirección General de Finanzas y Planeación Dirección de Finanzas
3013301000	Subdirección de Contabilidad
3013301200	Subdirección de Control Presupuestal
3013302000	Dirección de Tesorería
3013302100	Subdirección de Ingresos y Egresos
3013302101	Departamento de Ahorro y Préstamo
3013302200	Subdirección de Inversiones
3013303000	Dirección de Información y Estadística
3013303001	Departamento de Procesos Estadísticos
3013303002	Departamento de Análisis e Información
3013304000	Dirección de Planeación
3013304100	Subdirección de Planes y Programas
3013304200	Subdirección de Evaluación
3013304300	Subdirección de Gestión de la Calidad
3013305000	Dirección de Fondo Auxiliar

3013305100	Subdirección de Fondos Ajenos		
3013305200	Subdirección de Fondos Propios		
3013400000	Dirección General de Administración		
3013401000	Dirección de Control Patrimonial		
3013401100	Subdirección de Control de Activos		
3013401101	Departamento de Control Vehicular		
3013401200	Subdirección de Actualización y Desincorporación de Bienes		
3013401300	Subdirección de Almacenes		
3013401301	Departamento de Almacén Toluca		
3013401302	Departamento de Almacén Tlalnepantla		
3013401303	Departamento de Almacén Texcoco		
3013401304	Departamento de Bienes Incautados		
3013402000	Dirección de Personal		
3013402100	Subdirección de Administración de Personal		
3013402101	Departamento de Control de Personal		
3013402102	Departamento de Reclutamiento, Selección de Personal y Relaciones Laborales		
3013402103	Departamento de Seguridad e Higiene y Protección Civil		
3013402200	Subdirección de Remuneraciones al Personal		
3013402201	Departamento de Control de Pagos		
3013402202	Departamento de Política Salarial		
3013402300	Subdirección de Desarrollo Organizacional		
3013402301	Departamento de Innovación		
3013403000	Dirección de Tecnologías de Información		
3013403001	Centro de Servicio		
3013403100	Subdirección de Ingeniería de Software		
3013403101	Departamento de Análisis y Diseño		
3013403102	Departamento de Desarrollo		
3013403103	Departamento de Pruebas e Implementación		
3013403104	Departamento de Soporte y Mantenimiento		
3013403200	Subdirección de Servicios y Telecomunicaciones		
3013403201	Departamento de Servidores de Datos		
3013403202	Departamento de Seguridad Informática		
3013403203	Departamento de Operaciones de Red		
3013403300	Subdirección de Soporte Técnico		
3013403301	Departamento de Soporte Técnico Toluca		
3013403302	Departamento de Soporte Técnico Tlalnepantla		
3013403303	Departamento de Soporte Técnico Texcoco		
3013403400	Subdirección de Innovación Tecnológica y Gestión		
3013403401	Departamento de Innovación Tecnológica		
3013403402	Departamento de Seguimiento a Proyectos		
3013404000	Dirección de Recursos Materiales y Servicios		
3013404100	Subdirección de Adquisiciones		
3013404200	Subdirección de Servicios Generales		
3013404201	Departamento de Apoyo a Eventos Especiales		
3013405000	Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública		
3013405100	Subdirección de Administración de Obra Pública		
3013405101	Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de Obra		
3013405102	Departamento de Precios Unitarios		
3013405103	Departamento de Proyectos		
3013405200	Subdirección de Construcción de Obra Pública		
3013405201	Departamento de Supervisión		
3013405202	Departamento de Mantenimiento General		
3013400100	Delegación Administrativa Tlalnepantla		
3013400200	Delegación Administrativa Texcoco		

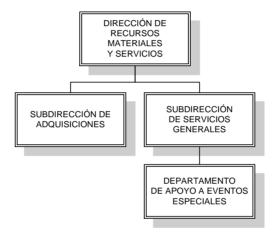
TERCERO: El organigrama de las Direcciones de Control Patrimonial y Recursos Materiales y Servicios, queda de la siguiente manera:

Dirección General de Administración

Dirección de Control Patrimonial



Dirección de Recursos Materiales y Servicios



CUARTO. Se instruye a la Coordinación General Jurídica y Consultiva para que presente al Consejo de la Judicatura los proyectos de reformas al marco jurídico de actuación de las unidades administrativas relacionadas en este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que ajuste la distribución administrativa del Presupuesto a la estructura orgánica aprobada.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que coordine a través de la Dirección de Personal la instrumentación de los movimientos de plazas derivados del proceso de reestructuración, la modificación, difusión y publicación del organigrama aprobado, y la actualización del Manual General de Organización, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y las disposiciones que emita este Consejo de la Judicatura.

Asimismo, coordine a través de las áreas correspondientes la reubicación de las Direcciones de Control Patrimonial y de Recursos Materiales y Servicios en el espacio físico que resulte funcional para la prestación del servicio; así como las bajas y altas de activo fijo, y se elaboren y coloquen las nuevas placas de identificación de dichas unidades administrativas.

SÉPTIMO. En tanto se expiden las normas reglamentarias respectivas, se aplicarán en lo conducente, el marco legal de actuación vigente, en lo que no contradiga lo determinado en este acuerdo.

OCTAVO. El presente ajuste estructural, entrará en vigor, al día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.



NOVENO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación al Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura, y a los titulares de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

DÉCIMO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA (RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES (RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15 Y 19 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado; correspondiéndole administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio del Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 23 y 24 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- **II.** Que el Secretario de Finanzas, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 5 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- **III.** Que mediante oficio número 202600000/590/2016, de fecha 25 de febrero de 2016, el Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, solicitó al Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, la asignación del inmueble ubicado en Paseo de Los Cisnes número 49, Fraccionamiento "La Asunción", Metepec, Estado de México, mismo que ocupa la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito de la Secretaría General de Gobierno.

- IV. Que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción I, 20 y 21 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interior del Estado y la coordinación y supervisión del despacho de los asuntos encomendados a las demás dependencias; así como organizar, controlar y dirigir a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
- V. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de una superficie de 1,031.55 metros cuadrados de terreno y 1,065.00 metros cuadrados de superficie construida del inmueble ubicado en Paseo de Los Cisnes número 49, Fraccionamiento La Asunción, Metepec, Estado de México, como se acredita con la Escritura número 2,134, Volumen LIV Especial, Folios 120 al 122, de fecha 9 de octubre de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada María Josefina Santillana Martínez, titular de la Notaría Pública Número 120 del Estado de México, con residencia en Atlacomulco, Estado de México y Notaria del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico: 00097095 de fecha 7 de diciembre de 2015.
- VI. Que de conformidad con la certificación DGRM/CERTIF/B-048/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble objeto del presente Acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 203421030063, siendo un bien del dominio privado, de conformidad con los artículos 2 fracción II, 13 fracción II, 28 y 48 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, mismo que no se encuentra asignado a ninguna dependencia o entidad pública o privada; por lo que es susceptible de afectación.

VII. Que de acuerdo con el Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 03 de fecha 12 de abril de 2016, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, ante la importancia que resulta proteger el patrimonio inmobiliario estatal y considerando que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito ya ocupa la superficie; técnicamente se considera viable otorgar en asignación a favor de la Secretaría General de Gobierno, el inmueble con las superficies que se señalan en el considerando V del presente Acuerdo, con la finalidad de que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, continúe ocupando la superficie y cumpla con las tareas encomendadas; el predio tiene las medidas, colindancias y superficie como a continuación se describen:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 30.00 METROS CON BOULEVARD PASEO DE LOS

CISNES.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 30.00 METROS CON LOTE 43.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 34.16 METROS CON LOTE NÚMERO 50.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 34.61 METROS CON LOTE NÚMERO 48.

SUPERFICIE: 1.031.55 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y

1,065.00 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA.

VIII. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UNA SUPERFICIE DE 1,031.55 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 1,065.00 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE LOS CISNES NÚMERO 49, FRACCIONAMIENTO LA ASUNCIÓN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO, CONTINÚE OCUPÁNDO LA SUPERFICIE Y CUMPLA CON LAS TAREAS ENCOMENDADAS.



PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Secretaría General de Gobierno, una superficie de 1,031.55 metros cuadrados de terreno y 1,065.00 metros cuadrados de superficie construida del inmueble ubicado en Paseo de Los Cisnes número 49, Fraccionamiento La Asunción, Metepec, Estado de México, con la finalidad de que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, continúe ocupando la superficie y cumpla con las tareas encomendadas.

SEGUNDO.- El predio que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 30.00 METROS CON BOULEVARD PASEO DE LOS

CISNES.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 30.00 METROS CON LOTE 43.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 34.16 METROS CON LOTE NÚMERO 50.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 34.61 METROS CON LOTE NÚMERO 48.

SUPERFICIE: 1,031.55 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y

1,065.00 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA.

TERCERO.- La Secretaría General de Gobierno, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, en el predio asignado sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del lote asignado.

QUINTO.- La Secretaría General de Gobierno, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

SECRETARIO DE FINANZAS



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A: MARÍA DEL CARMEN VARGAS MORÍN.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 557/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a Bienes de JOVITA MORÍN MARTÍNEZ, denunciado por ERIKA ANGÉLICA VARGAS MORIN se ordenó notificar a través de edictos a C.MARÍA DEL CARMEN VARGAS MORIN, a través de los cuales se le hace saber la radicación de la Sucesión a Bienes de JOVITA MORIN MARTÍNEZ denunciado por ERIKA ANGÉLICA VARGAS MORÍN por quien en sus hechos refirió: 1).- Con fecha 26 de junio de 1989, falleció mi señor padre LÁZARO VARGAS PADILLA. 2.- En fecha 19 de diciembre de 2013 falleció mi señora madre de nombre JOVITA MORIN MARTÍNEZ. 3.- El último domicilio de los cujus estuvo en la calle DOCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ NÚMERO 103, COL. DOCTORES, TOLUCA, MÉXICO. 4.- Los de cujus no otorgaron disposición testamentaria alguna y por impedimento legal, no nos encontramos en posibilidad de anexar el informe respectivo. Por lo que se solicita a su Señoría girar oficio al C. Director General del Archivo General de Notarias del Estado de México. 5.-Hacemos mención que mis señores padres ya finados contrajeron matrimonio. 6.- De este matrimonio procrearon tres hijos de nombres FRANCISCO JAVIER, ERIKA ANGÉLICA Y MARÍA DEL CARMEN de apellidos VARGAS MORÍN. 7.- El único bien que dejaron los de cujus es el inmueble ubicado en calle DOCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ NÚMERO 103, COLONIA DOCTORES, TOLUCA, MÉXICO. Debiendo apersonarse como presunta heredera en el término de treinta días a partir de que salga la última publicación de los edictos, a justificar sus posibles derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se dictara auto declarativo de herederos a petición de cualquier interesado; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, de no hacerlo se ordenara se le realicen las notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Procesal de la Materia. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de noviembre de 2016.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ESTHER SÁNCHEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

05.- 5, 16 y 25 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 721/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por LETICIA CARLOTA ALVAREZ GUTIERREZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Independencia S/N, en San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 MTS. Colindando con SERVIDUMBRE DE PASO DE LETICIA CARLOTA ALVAREZ GUTIERREZ, AL SUR: 10.00 MTS. colindando con CECILIO GARCIA ARCHUNDIA Y ACTUALMENTE COLINDA CON ENRIQUE PICHARDO ARCHUNDIA. AL ORIENTE: 15.00 MTS. colindando con ENRIQUE NOEL PICHARDO ALVAREZ: AL PONIENTE: 15.00 MTS. colindando con ENRIQUE PICHARDO

ARCHUNDIA. Con una superficie aproximada de 150.00 METROS CUADRADOS, el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta celebrado con LUIS OSCAR PICHARDO ALVAREZ, de fecha veinticinco de diciembre de dos mil cinco. Por tanto, la Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los nueve días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.-RÚBRICA.

267.-20 y 25 enero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A FRANCISCO HECTOR GARCIA CARDENAS.

Que en los autos del expediente número 553/16 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RICARDO LOPEZ ALTAMIRANO en contra de FRANCISCO HECTOR GACIA CARDENAS, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCISCO HECTOR GARCIA CARDENAS, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico de Mayor Circulación de la Entidad, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial. Conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestación: A) El otorgamiento y firma de escritura pública sobre el bien inmueble ubicado en la Privada de Cuyamaloya número diez. lote diez. Fraccionamiento Hacienda de Valle Escondido, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, basándose en los siguientes hechos I.- Con fecha veinte de abril de dos mil nueve, demandado y el actor celebraron contrato privado de compra venta respecto del inmueble antes referido como lo acredita con el contrato de referencia. 2.- Dicho contrato referido se celebró en base al derecho de propiedad del demandado como lo acredita con las copias simples de la escritura pública 3.- Que el precio total de la compra venta fue de cuatro millones de pesos los que se pagaron en su totalidad a la firma del contrato dándole al actor la posesión física de dicho inmueble la parte demandada, 4.- Que en tres ocasiones se ha presentado al domicilio del demandado para solicitarle que fueran ante notario público para la firma de la escritura correspondiente y nunca le abrieron la puerta. ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. LICENCIADA MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-Se ordenó su publicación mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

01-A1.-5, 16 y 25 enero.



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA S.A.

Se hace saber que JAVIER VEGA HERNANDEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado bajo el Número de expediente 708/2016, en contra: ROMANA S.A., de quien reclama las siguientes Prestaciones 1 - El otorgamiento y firma de escritura Pública, respecto del bien inmueble derivado dial contrato privado de promesa de venta celebrado entre la autora de la sucesión que represento LILIA HERNANDEZ DE VEGA, en su carácter de prominente compradora y ROMANAS A. en su carácter de prominente vendedera, contrato celebrado en fecha 22 de febrero de 1966 respecto del bien inmueble ubicado en lote 5, manzana 32, poniente de 13 ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla denominada valle Ceylán, Municipio y Distrito de Tlalnepantla. Estado de México, hoy conocido Catastralmente como lote 5 manzana 32, calle Durango. Fraccionamiento Valle Cevlán, Población Valle Cevlán Municipio de Tlalnepantla de BU. Estado de México, fracción de terreno el cual cuenta con número de Clave catastral 09223606000000, Con una superficie de 200 00 metros cuadrados.2 -El pago de los gastos y costas que originen al presente juicio hasta su total terminación, por ser atribuibles a la ahora demandada. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: En fecha 22 de febrero del año 1966, la autora de la Sucesión LILIA HERNANDEZ DE VEGA, celebro contrato privado de PROMESA DE VENTA con la moral ROMANA S.A. respecto del inmueble ubicado en lote 5, manzana 32 poniente de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla denominada valle Ceylán, municipio v distrito de Tlalnepantla. Estado de México, hoy conocido catastralmente como lote 5 manzana 32, calle Durango, Fraccionamiento Valle Cevlán, Población Valle Cevlán Municipio de Tlalnepantla de Baz. Estado de México, fracción de terreno el cual cuenta con numero de clave catastral 09223606000000. otorgando a la autora de la sucesión en el momento de la firma del mencionado contrato la entrega física jurídica y material, tal como se desprende de la cláusula VI del contrato 2- La autora de la sucesión tomo posesión del inmueble y empezó a Pagar los impuestos derivados del mismo a nombre del otro autor de la sucesión JESIJS VEGA GARCIA 3.- El precio pactado para el lote de terreno motivo de la promesa de venta lo fue la cantidad de 39.754.00 (treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M N) pagando al momento de la firma del contrato de promesa de venta la autora de la sucesión la cantidad de \$ 3.975. 40 (tres mil novecientos setenta y cinco pesos 40/100) tal como Se desprende de la cláusula II. 4.- En el contrato que se menciona se obligó a pagar el resto de la cantidad pactada en 96 mensualidades de \$ 581.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) 5 - La autora de la sucesión estuvo pagando periódicamente las cantidades pactadas. 6.- En la cláusula VIII la prominente vendedora se obligó a otorgarle el título de propiedad a la prominente compradora sin que hasta la presente fecha haya cumplido con lo pactado 7 - el treinta de octubre del dos mil catorce la autora de la sucesión falleció sin dejar tesameto.8. El cuatro de marzo del dos mil quince el suscito JAVIER VEGA HERNANDEZ en mi carácter de representante común de mis hermanos hoy coherederos, interpusimos denuncia intestamentaria a bienes de nuestros finados padres LILIA HERNANDEZ AVIÑA Y JESUS VEGA GARCIA. Recavendo el juicio mencionado en el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla, bajo el expediente 219/2015 9.-En fecha veintitrés del mes de septiembre del año dos mil quince el suscrito JAVIER VEGA HERNANDEZ, fui nombrado heredero y albacea de los bienes en el juicio que se menciona en el punto que antecede 10.- La de cujus LILIA HERNANDEZ DE VEGA, en su momento dio cumplimiento al pago del monto de la operación del contrato de promesa de venta, celebrado con la ahora demandada respecto del inmueble en mención y dada la falta de interés de la demandada para dar cumplimiento en otorgarme la escritura notarial correspondiente es por lo que me veo en la necesidad de

promover el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA Por auto de uno de diciembre del dos mil dieciséis, el juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial, Gaceta del Gobierno del Estado, en el periódico "El Rapsoda" y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentar a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por si, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera instancia de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los siete días de diciembre del año dos mil dieciséis. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, uno (01) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINSION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

01.- 5, 16 y 25 enero.

JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

(EMPLAZAMIENTO).

En los autos del expediente 256/16, relativo a la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas v del Derecho Familiar sobre Cesación de Pensión Alimenticia promovido por ENRIQUE MÉNDEZ MENA en contra de ANGÉLICA ESTEFANÍA MÉNDEZ CASTILLO, en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a ANGÉLICA ESTEFANÍA MÉNDEZ CASTILLO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda; el actor ENRIQUE MÉNDEZ MENA mediante escrito once de marzo de dos mil dieciséis, demando de ANGÉLICA ESTEFANÍA MÉNDEZ CASTILLO: La Cesación de Pensión Alimenticia, refirió que con fecha veintidós de octubre de mil novecientos fue demandado ante el Juzgado Primero de lo Familiar, ordenándose provisionalmente el descuento del treinta por ciento de su sueldo, con fecha trece de noviembre de dos mil uno, se dictó sentencia condenándose el descuento definitivo del veinticinco por ciento de las prestaciones obtenidas por el señor ENRIQUE MÉNDEZ MENA, interponiendo apelación en contra de dicha resolución, resolviendo al Primera Sala que confirmaba la sentencia, descontándose desde esa fecha el porcentaje al cual fui condenado, actualmente su hija ANGÉLICÁ ESTEFANÍA MÉNDEZ CASTILLO, tiene la edad de veintiún años, al estar estudiando la preparatoria, no ha sido una estudiante regular, toda vez que durante sus estudios ha venido reprobando materias en los diferentes semestres del año dos mil catorce, va que durante el periodo del segundo semestre del año dos mil catorce. dejo de estudiar, es decir, suspendió sus estudios dejando de ser constante en estos, asimismo en base a la edad de la hoy demandada veintiún años y en cuanto a la edad cronológica y de estudios, no corresponde al momento de terminar la preparatoria, es decir que termino sus estudios a la edad de diecinueve años y no de dieciocho como debería ser, además de que en el mes de mayo del año dos mil catorce, se salió de la casa en donde vivía con se señora madre Lucia Castillo Méndez, para irse a vivir con su novio Fernando Procuna Medrano, como se demuestra con los informes que remite la Escuela Tecnológico de Monterrey Campus Estado de México ANGÉLICA ESTEFANÍA MÉNDEZ



CASTILLO no ha sido estudiante continua v de aprovechamiento escolar idóneo, así como los mensajes escrito con ANGÉLICA ESTEFANÍA MÉNDEZ CASTILLO, ha tomado una actitud de falta de respeto hacia el actor, quien es el que proporciona los alimentos, de igual firma como se demuestra ANGÉLICA ESTEFANÍA MÉNDEZ CASTILLO, ha dejado de tener derecho a seguir gozando de la pensión en su favor de que como se demuestra abandono la casa en la cual vivía con su mamá, en consecuencia resulta procedente la cancelación del pago de la pensión alimenticia a favor fe mi hija ANGÉLICA ESTEFANÍA MÉNDEZ CASTILLO, ya que a la fecha ya es mayor de edad y no ha tenido continuidad con sus estudios y aprovechamiento de estos, así como el que en su momento se haya ido a vivir con su novio, por lo que el actor ha dejado de tener la obligación de proporcionar alimentos en términos de lo que dispone el artículo 4.144 del Código Civil.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en el presente procedimiento y señalar domicilio para oír notificaciones, apercibiéndole que en caso de omisión se seguirá el mismo en rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la notificación. Se expiden a los diecisiete días del mes de junio de dos mil catorce.

Auto que ordena la publicación de edictos: treinta de noviembre de dos mil dieciséis, expedido por la Lic. MARIELA ISABEL PIÑA GONZÁLEZ.-Segundo Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

17.-5, 16 y 25 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 57/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por SANTIAGO ARTURO OROZCO ARREDONDO, en contra de JOSE JORGE DEL CASTILLO VELASCO BARAJAS, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Respecto del departamento numero 6 (seis) del Conjunto en Condominio ubicado en: CALLE PASEO DEL ACUEDUCTO NUMERO 5 "F" CONDOMINIO 04, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CUATRO DE LA MANZANA CUATRO ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, inmueble este que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total aproximada:

AL NORTE: En dos líneas, la primera 6 metros 10 centímetros con Vacío de Jardín privado, la segunda de 1 metro 30 centímetros con patio de servicio.

AL SUR: En dos líneas la primera de 5 metros 35 centímetros con Departamento 07, la segunda de dos metros 10 centímetros con Circulación Común Abierta.

AL OESTE: En dos líneas, la primera de 3 metros 40 centímetros con Circulación Común Abierta, y la segunda de 4 metros 10 centímetros con Departamento 05.

AL ESTE: En tres líneas, la primera 3 metros 15 centímetros con Vacío de Jardín Privado, la segunda de un metro 40 centímetros con Patio de Servicio, y la tercera y la ultima de 2 dos metros con 95 centímetros con lotes 1 y 19. B) La cancelación de la inscripción de propiedad respecto de dicho inmueble antes citado el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos registrales los siguientes: Partida número 1206 (un mil doscientos seis), volumen 703 (setecientos tres), Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 (veintinueve) de Agosto del año de 1986 (mil novecientos ochenta y seis).

C).- El pago de gastos y costas procesales que origine esta demanda hasta su total y definitiva solución. En base a los siguientes HECHOS: I. Que como se desprende del certificado, se encuentra inscrito como propietario el señor JOSE JORGE DEL CASTILLO VELASCO BARAJAS, del inmueble antes citado. II. De la justa posesión lo es el contrato privado de compraventa, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrado entre el actor y el demandado JOSE JORGÉ DEL CASTILLO VELASCO BARAJAS, respecto del inmueble antes citado. III. En el contrato privado de compraventa, se estableció, como precio la cantidad de \$5,500,00.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales fueron pagados en la forma siguiente a la firma del acuerdo bilateral de voluntades el suscrito SANTIAGO ARTURO OROZCO ARREDONDO hice entrega a favor del señor JOSE JORGE DEL CASTILLO VELASCO BARAJAS del automóvil marca Volkswagen, modelo 1975, Motor hecho e México, chasis número 1052002312, Registro Federal de Automóviles 3290003, placas número MLA344, así como las llaves y toda la documentación respectiva que ampara dicha unidad automotor, y el cual cubriría la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Y EN EFECTIVO la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, RECIBIENDOLOS LA PARTE VENDEDORA A SU ENTERA SATISFACCION dando por pagado en su totalidad del precio establecido y otorgado al suscrito el recibo más amplio y eficaz a la firma del contrato privado de compraventa, como se observa en su CLAUSULA SEGUNDA, ello para debida constancia y efectos legales procedentes. IV. Se hizo de mi conocimiento que sobre el inmueble materia del acuerdo bilateral de voluntades, se encontraba un gravamen por contrato de crédito simple a favor acreedor BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, comprometiéndome en la celebración del acto jurídico a realizar el pago respectivo ente esta institución para liberar el inmueble materia de la compraventa, lo que se desprende de las declaraciones II y III del acto jurídico en comento, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que desde el día 8 (ocho) de mayo del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), el suscrito cubrí en su totalidad el crédito hipotecario que a su favor tenia BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, lo que se acredita con el estado de deuda de préstamo hipotecario número 96-001200-030969-3. V.-Que el inmueble lo ha venido poseyendo desde el día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario. Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, ordeno notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la demandado JOSE JORGE DEL CASTILLO VELASCO BARAJAS mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

SEÑORA MAYTE MÉNDEZ ALARCÓN:

Por medio del presente se le hace saber que la señora ROSARIO VIDAL ISLAS, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 686/2016, de este Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN OBLICUA, demandándole:

A). Se condene a la demandada MAYTE MÉNDEZ ALARCÓN, para que realice los trámites legales necesarios, para que inscriba en el Instituto de la Función Registral de este Municipio de Otumba, Estado de México, toda vez de que no se encuentra inscrito en dicha dependencia, EL PREDIO denominado LA PALMA ubicado en calle La Cruz sin número en la localidad de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México. b) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: I. En fecha quince de abril del años dos mil dieciséis, el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba Estado de México, dicto sentencia definitiva condenando a la demandada MAYTE MÉNDEZ ALARCÓN de todas y cada una de las prestaciones reclamadas causando ejecutoria la misma en fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, y como es de apreciarse de la sentencia en mención precisamente el resolutivo primero que a la letra versa "PRIMERO.- Por las consideraciones que han quedado vertidas en el cuerpo de la presente resolución, se condena a la señora MAYTE MÉNDEZ ALARCÓN, al pago de la cantidad de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, a favor de la señora ROSARIO VIDAL ISLAS, lo que deberá de ser dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, bajo el apercibimiento de que, para el caso de no hacerlos así, hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto páquese a la parte actora en término de los artículos 1410 y 1411 del código de comercio, en consecuencia:". II. Para el efecto de garantizar el pago de la cantidad de \$1, 600,000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, a que fue condenada la demandada en el Juicio Ejecutivo Mercantil mencionado en líneas anteriores por lo que se le embargo el inmueble denominado "LA PALMA" ubicado en calle La Cruz sin número en la localidad de Ixtlahuaca, Municipio de San Martin de las Pirámides. Estado de México, predio que en el citado Municipio en la Oficina de Catastro y Desarrollo Urbano aparece a nombre de la demandada MAYTE MÉNDEZ ALARCÓN, contestación y copias certificadas que dio el Director de Catastro y Desarrollo Urbano Municipal de TEC.P.A. ARMANDO SÁNCHEZ BELLO, del H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides Estado de México, en fecha 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, y toda vez de que el predio en cuestión no se encuentre inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Oficina Registral de Otumba, a nombre de la demandada, tal y como lo acredito fehacientemente con el certificado de no inscripción de fecha 29 de junio del año en curso mismo que corre agregado a la presente demanda. ES POR LO QUE EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) ordenó emplazar a la parte demandada MAYTE MÉNDEZ ALARCÓN por MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, haciendo saber al demandado que tiene un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda en este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este tribunal copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: 12 DE DICIEMBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

18.- 5, 16 y 25 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 217/16, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por BEATRIZ JIMÉNEZ ALBARRÁN, en contra de SAÚL LUNA HERNÁNDEZ y ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE LUNA, por auto de fecha 01 uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados SAÚL LUNA HERNÁNDEZ v ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE LUNA. a quienes se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPION) y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- Conforme lo dispuesto por el artículo 932 del Abrogado Código Civil para el Estado de México aplicable a la presente controversia por la época en se generó la compra venta base de mi acción; se declare por Sentencia que me he convertido en propietaria porque la Usucapión se ha consumado en mi favor, de la casa Cuádruplex Derecha Planta Baja, construida en el lote 9, de la Manzana 15, ubicada en la Calle Mango, número 61 Letra B, del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc V, de Metepec, Estado de México, la cual mide y linda: AL NORTE: con vivienda izquierda de Planta Baja en 7.60 metros; AL ESTE: con su patio de servicio en 3.15 metros, AL NORTE: con su patio de servicio en 0.80 metros, AL ESTE: con jardín de vivienda Derecha de Planta Alta en 2.85 metros; AL SUR: con Lote 10 en 7.40 metros; AL OESTE: con Zona Común en 3.80 metros, AL SUR: con Zona Común en 1.00 metros y AL OESTE: Con Zona Común en 3.20 metros;, con Superficie Total construida de 45.12 metros; más las medidas y colindancias del jardín y patio de servicio siguientes AL NORTE: con jardín y patio de servicio de vivienda izquierda de Planta Baja en 3.40 metros, AL ESTE: con Lote 13 en 3.15 metros, AL SUR: con su recamara uno y jardín de vivienda derecha de planta Alta en 3.40 metros y AL OESTE: con su baño y cocina en 3.15 metros. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de éste Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la Partida Número 248-5015, Volumen 146, del Libro Segundo a Foias 76. Sección Primera, desde el I 3 de Septiembre de 1986. así como la Partida 166-5015, del Volumen 242 del Libro Primero, a Fojas 41, de la Sección Primera, desde el 3 de septiembre de 1986 y actualmente Folio Real número 311439, a favor de los Demandados SAÚL LUNA HERNÁNDEZ y ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE LUNA. B).- Como consecuencia de lo anterior, se disponga que la Sentencia Ejecutoria que declare que se ha consumado en mi favor la Usucapión del inmueble antes identificado; se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de éste Distrito Judicial de Toluca, México y me sirva como Título de Propiedad, previa cancelación del Asiento en que aparece inscrito a nombre de los Demandados SAÚL LUNA HERNÁNDEZ V ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE LUNA. Haciéndole saber a los demandados que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole a los demandados que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.



PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 01/12/2016.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

19.-5, 16 y 25 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A: BERTHA VELASCO SÁNCHEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 594/2016 relativo al Juicio de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES promovido por MARÍA DEL CARMEN RUIZ SEGUNDO se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÒDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que MARÍA DEL CARMEN RUIZ SEGUNDO, le demanda: A.- Que atento a los Derechos Humanos y sus Garantías para su Protección, preconizados en el artículo 4º párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el INTERES SUPERIOR DE LOS NIÑOS, en lo dispuesto en el artículo 4. 228 fracción II del Código Civil del Estado de México en concatenación con los artículos 3, 5, 9 y 12 de la Convención sobre los derechos de los Niños, solicito de esta AUTORIDAD JUDICIAL se declare la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que detenta LA SEÑORA BERTHA VELAZCO SANCHEZ sobre sus menores hijas AMERICA GUADALUPE y MARIAN ESMERALDA DE APELLIDOS RIVERA VELASCO; por las razones que más adelante fundare y motivare; B.- Y como consecuencia de la prestación que antecede SE DECRETE EL OTORGAMIENTO DE LA PATRIA POTESTAD EN FORMA DEFINITIVA de las menores AMERICA GUADALUPE y MARIAN ESMERALDA DE APELLIDOS RIVERA VELASCO, a favor de la suscrita MARÍA DEL CARMEN RUIZ SEGUNDO. C.- El pago de que origine el presente gastos y costas Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1. 170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. DOY

FECHA DE VALIDACIÓN 28 DE OCTUBRE DE 2016.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

08.- 5, 16 y 25 enero.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1042/2016, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, Estado de México, se tramita Juicio sobre Divorcio Incausado, promovido por MARIO TOLENTINO TOLENTINO, en contra de MA. CLEOFÁS CASIANO CERVANTE, en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis se dictó un proveído que a la letra dice: Visto el escrito de cuenta, y atendiendo al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a dar vista mediante edictos a MA. CLEOFAS CASIANO CERVANTES, que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población v en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio y manifestar lo que a su derecho corresponda, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Asimismo, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

169.- 16, 25 enero y 3 febrero.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXP. N°. 369/95.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diez v diecisiete de noviembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BAUTISTA LUNA ARTURO COMO CESIONARIO, en contra de JUAN ANTONIO MONTAÑO CANTO Y OTRO, la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO sobre el inmueble ubicado en el LOTE 89, MANZANA 65, PLAZA ENRIQUE REBSAMEN NUMERO 16, 22 EDUCADORES, CIRCUITO CIUDAD SATÉLITE. FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, Ciudad de México, a 22 de noviembre del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 1286/2016 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por EDGAR SOTO MEJÍA en carácter de apoderado legal de CARLOS GÓMEZ GORDOA WEICHERS contra ANDRÉS MANGOLD GERHARDT y JOSÉ JACQUES I., radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados ANDRÉS MANGOLD GERHARDT y JOSÉ JACQUES I., con ultimo domicilio conocido en calle Fontanas Bella número 140, lote17 "A", fracción 27, sección Fontanas del Fraccionamiento Avandaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; reclamando lo siguiente: A) La prescripción adquisitiva que por usucapión ha operado a favor de CARLOS GÓMEZ GORDOA WEICHERS, respecto de un inmueble denominado lote 17. "A". DE LA FRACCIÓN 27, SECCIÓN Fontanas del Fraccionamiento Avandaro, Valle de Bravo, México; B) La declaración mediante sentencia definitiva que de poseedor CARLOS GÓMEZ GORDOA WEICHERS, se ha convertido en propietario y la misma le sirva como título de propiedad y como consecuencia se ordene la cancelación total del folio real electrónico número 21605 a nombre de José Jacques I. y se haga la inscripción a nombre de CARLOS GÓMEZ GORDOA WEICHERS, en el Instituto de la Función Registral; argumentando en lo sustancial que: El demandado JOSÉ JACQUES I., aparece como propietario de un inmueble denominado lote 17, "A", de la fracción 27, sección Fontanas del fraccionamiento Avandaro, Valle de Bravo, México, con las superficie de 1,873.49 metros cuadrados, y con rumbos medidas y colindancias siguientes: NORESTE.- 20.00 metros con Fontana Bella; NOROESTE.- 77.43 metros con lote 16; SURESTE.- En 2 líneas de 32.03 metros y 43.47 centímetros unidas por un ancón de 8.00 metros que va al noreste lote 17B; SUROESTE. - 28.07 metros con lotes 17 y 18 de la fracción 36, inscrito bajo la partida 2097, volumen VII, del Libro Primero. Sección Primera, folio real electrónico 00021605, de fecha 26 de junio de 1965, a nombre de JOSÉ JACQUES I., en fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebro con ANDRÉS de compraventa MANGOLD GERDHARDT, adquiriendo la posesión material y jurídica del inmueble denominado lote 17, "A", de la fracción 27, Sección Fontanas del Fraccionamiento Avandaro, Valle de Bravo, México; ostentando la posesión desde hace más de diecisiete años a la fecha, en carácter de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó EMPLAZAR a los señores ANDRÉS MANGOLD GERHARDT y JOSÉ JACQUES I., por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que sea formalmente emplazado y se le corra traslado con las copias selladas y cotejadas del escrito de demanda y anexos exhibidos por la parte actora: apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por legalmente emplazado al fenecer dicho término, asimismo si pasado el plazo no comparecen los demandados por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. -------DOY FE ------

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de diciembre del 2016.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

170.- 16, 25 enero y 7 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

DEMETRIO ANGELES SALAZAR.

MARTHA MACIAS RODRIGUEZ, por su propio derecho promovió bajo el número de expediente 386/2014, Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), reclamando las siguientes prestaciones: A) Que han usucapido en mi favor el inmueble identificado como CASA B, PLANTA BAJA DE LA CALLE VALLE DE LAS BUGAMBILIAS, TERRENO NÚMERO 13 (TRECE) QUE OCUPA EL LOTE 7 (SIETE) DE LA MANZANA 52 (CINCUENTA Y DOS) DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, constante de 56.83 metros. B) Que de poseedora, me he convertido en propietaria del inmueble señalado, por reunir todos y cada uno de los requisitos que establece la ley para usucapirlo. C) Que tengo derecho a que la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción se inscriba en el Registro Público de la Propiedad Cuautitlán México (Instituto de la Función Registral de Cuautitlán México) y me sirva en lo sucesivo como Título de propiedad.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1. Que con fecha siete de septiembre del año 2007, adquirí por contrato privado de compra venta el bien inmueble identificado como CASA B. PLANTA BAJA DE LA CALLE VALLE DE LAS BUGAMBILIAS, TERRENO NÚMERO 13 (TRECE) QUE OCUPA EL LOTE 7 (SIETE) DE LA MANZANA 52 (CINCUENTA Y DOS) DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, del C. JULIO CESAR TORRES AGUILAR, tal y como lo acredito en el respectivo contrato. 2. Desde la compra venta, en que me fue entregada la posesión jurídica y material del inmueble a usucapir, he poseído en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3. El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán México a nombre del señor DEMETRIO ANGELES SALAZAR, tal y como lo acredito con el original del certificado de inscripción de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece. 4. El señalado inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 0.91 metros y 3.76 metros con área común al régimen en posesión para su uso de casa de P.B. y en 5.99 metros con casa de P.B. del lote 6 (seis), AL ESTE EN 2.95 metros fachada principal con área común al régimen, en 4.01 metros con vestíbulo de casa de P.B. área común al régimen, AL SUR EN 9.69 metros con casa de P.B. del lote 8 (ocho) y 1.33 metros con vestíbulo de casa de planta baja, AL OESTE EN 1.67 metros, 2.95 metros y 2.34 metros en fachada posterior con área de común al régimen en posesión para su uso de la misma casa, ARRIBA. Con casa de planta alta. ABAJO. Con terreno natural 5. Por lo anterior y en virtud de que reúno los requisitos establecidos en el artículo 5.128 del Código Civil vigente para el Estado de México y además tengo la necesidad de obtener la titulación definitiva del inmueble señalado con anterioridad, es por lo que comparezco ante su Señoría, realizando lo que ha derecho procede.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no compareer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.-Cuautitlán, México, quince de noviembre del dos mil dieciséis, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos. Lo anterior en cumplimiento a los autos de fecha trece de octubre del dos mil catorce, catorce de noviembre del dos mil dieciséis.-Rúbrica.

159.-16, 25 enero y 7 febrero.



JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del Juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, promovido por INMOBILIARIA DE CONFECCIONES, S.A. DE C.V., en contra de PRIME INDUSTRIAL COMERCIAL, S.A. DE C.V. Y OTRO, número de expediente 1480/2012, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México, a dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis.

Agréquese a su expediente el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora... se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado consistente en la FUSIÓN DE DOS LOTES SINGULARIZADOS CON LOS NÚMEROS 18, (dieciocho) y 19 (diecinueve), DE LA MANZANA 80, UBICADOS EN LA CALLE AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO, NÚMERO 43 v 45, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57750, debiéndose anunciarse el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde al valor de avalúo rendido por la perito tercero en discordia con una rebaja del veinte por ciento de la... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto antes indicado y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido... Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene la publicación de los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este Juzgado por los autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALÉJÁNDRA BELTRÁN TÖRRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen", por DOS veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

189.- 17 y 25 enero.

JUZGADO QUICUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE RAUL ISLAS TLACUAPA y REBECA ESPINOSA OLMOS expediente número 793/2013, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado ODILON CENTENO RENDON ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA DEL IMUEBLE CASA UBICADA EN BOSQUES DE MAGNOLIA NUMERO OCHO, VEINTISÉIS, MANZANA SEIS, TAMBIEN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "C", QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "EL **BOSQUE** POPULAR TULTEPEC" LOCALIZADO EN AVENIDA TOLUCA NUMERO CUATRO. ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCION RESULTANTE DE LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO con medidas y colindancias que constan en autos. Se hace saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN: CIUDAD DE MEXICO a 9 de diciembre de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC YOLANDA HERNANDEZ GARCIA.-RÚBRICA.

184.-17 y 25 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

SUCESION A BIENES DE SANTIAGO MOYEDA SUSANO Y/O SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO.

Por medio del presente se la hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 017/2015 promovido por LAURA PAZ AGUILAR EN CALIDAD DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO MOYEDA SUSANO Y/O SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO en contra de INSTITUTO DE LA ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) Y/O INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO (OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO), por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Quedando bajo las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de la posesión de buena fe y a título de propietario a favor del hoy finado SANTIAGO MOYEDA SUSANO Y/O SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, desde el nueve de abril de mil novecientos noventa hasta la actualidad, respecto del bien inmueble ubicado en calle Faisanes, número cuatro, Lote 2. Manzana 60. Fraccionamiento Izcalli Jardines. Municipio de Ecatepec de Morelos. b) La declaración bajo resolución judicial de que el finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO Y/O

SANTIAGO MOYEDA SUSANO, es único y legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Faisanes, número cuatro. Lote 2. Manzana 60, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos. c) Se inscriba en el Instituto de la Función Registral la sentencia que declare propietario legítimo al hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO como legítimo y único propietario propietario del inmueble ubicado en calle Faisanes, número cuatro, Lote 2, Manzana 60, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos. Bajo los siguientes hechos: El hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO en vida utilizo diversos nombres ante diversas autoridades y para diversos actos los cuales mediante un Procedimiento Judicial no Contencioso acredito que se trata de la misma persona. II) En fecha nueve de abril del año mil novecientos noventa el hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, celebro un contrato privado de compraventa con el C. DEMETRIO CAMPOS NIEVES respecto del inmueble ubicado en CALLE FAISANES, NÚMERO CUATRO, LOTE 2, MANZANA 60. FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES. MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, fecha que también se le entrego posesión de dicho inmueble. III) A partir de la fecha antes indicada, el hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, comenzó a pagar dicho impuesto predial. VI) El cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, el hov finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, se le expidió AUTORIZACIÓN DE USO ESPECIFICO DE SUELO por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON EL NUMERO 14315, Expediente 34965, con el giro de Mecánica, Hojalatería y Pintura, que se acredita con el recibo 604779. V) En fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis el hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, realizo la CERTIFICACION DE TRASLADO DE DOMINIO ante la TESORERIA MUNICIPAL. VI) El C. finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, falleció en fecha de veintinueve de septiembre del año dos mil seis, se inició el Juicio Sucesorio Intestamentario, del cual se obtuvo el AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS, el cual resuelve como única y universal heredera a la suscrita LAURA PAZ AGUILAR a bienes del señor SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO.

Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2016.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA. 50-A1.- 16, 25 enero y 7 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho 28 de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 734/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LUIS VARGAS ZÚÑIGA en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las

siguientes prestaciones: A.- La usucapión a favor del suscrito respecto del lote del predio ubicado en la calle Bosques de Rhodesia, Lote 65, manzana 65, número oficial 50, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 66, AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 64; AL ORIENTE: 07.00 METROS CON LOTE 32; AL PONIENTE: 07.00 METROS CON CALLE BOSQUES DE RHODESIA. B.- La cancelación de la inscripción existente y una nueva a favor del suscrito. C.- Así como los gastos y costas que genere este juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 26 veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978) celebraron contrato de compraventa por una parte los padres del suscrito los señores VARGAS MARTINEZ JOAQUIN Y MARIA DEL CARMEN ZÚÑIGA MORALES en carácter de compradores y por otra parte la PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN en carácter de vendedor. 2.- Toda vez que fueron cubiertas todas v cada una de las mensualidades, respecto del precio de la compraventa: en fecha 06 seis de Mayo de 1980 se hizo entrega del inmueble materia de la presente litis a los señores VARGAS MARTINEZ JOAQUIN Y MARIA DEL CARMEN ZÚÑIGA MORALES, y a su vez al suscrito, los cuales han venido detentando la posesión del mismo en carácter de propietarios, en forma pacífica, pública continua, de buena e ininterrumpida y a su vez, en fecha 25 de Mayo de 1981, el Director del Departamento Municipal de Oras Públicas de Palacio Municipal, asignó al inmueble materia de litis, el número oficial 50. 3.- El suscrito LUIS VARGAS ZÚÑIGA, es ÁDJUDICATARIO AL CIEN POR CIENTO de las Sucesiones Intestamentarias a BIENES DE VARGAS MARTÍNEZ JOAQUÍN Y MARÍA DEL CARMEN ZÚÑIGA MORALES, tal y como se acredita con copia certificada de sentencia de 06 de abril de 2015 dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Familiar de la Ciudad de México. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 06 seis días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis 2016. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de Noviembre de 2016.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTINEZ COLÍN.- RÚBRICA.

35-B1.- 16, 25 enero y 7 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LÓPEZ OLAY PEREZ INES GUADALUPE. EN CONTRA DE LUIS PEDRO OLAY PEREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1983/2014. En los autos dictados en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, veintiuno de septiembre del año dos mil quince y ocho de diciembre del año dos mil catorce, se ordena se enuncie en forma legal los autos dictados por el C. Juez de fechas veintiocho de noviembre del año dos mil



dieciséis, veintiuno de septiembre del año dos mil quince y ocho de diciembre del año dos mil catorce, los que en su parte conducente a la letra dicen.------

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. INÉS GUADALUPE LÓPEZ OLAY PÉREZ, por su propio derecho en su carácter de parte actora. Vistas sus manifestaciones, se le tiene dando cumplimiento al proveído de fecha catorce de noviembre del año en curso y con ello exhibiendo los oficios con número 774 y 773 y sus edictos correspondientes En consecuencia, como pide, gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, adjuntando los EDICTOS CORRESPONDIENTES, a efecto de que se sirva dar debido cumplimiento a los autos de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, y ocho de diciembre de dos mil catorce, a efecto de hacer las publicaciones correspondientes mediante EDICTOS. quedando subsistentes los apercibimientos, el término concedido para diligenciar dicho exhorto y las facultades otorgadas al C. Juez exhortante en el proveído antes mencionado, mismo que deberá ponerse a disposición de la promovente para su debida diligenciación, previa razón que obre en autos por conducto de persona autorizada para tal efecto. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor, Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ BAUTISTA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA EUGENIA GONZÁLEZ SEGURA con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY

------ AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS ----OTRO AUTO ------

con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a realizar el emplazamiento al demandado LUIS PEDRO OLAY PÉREZ, mediante Edictos que contendrán un extracto del auto de exequendo de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce, que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico "EL UNIVERSAL", y en el periódico" DIARIO DE MEXICO", quedando a disposición del demandado en este juzgado, las copias simples del traslado respectivas para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos en cita, produzca contestación a la demanda. Asimismo deberá fijarse en el tablero de avisos de éste juzgado, copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que de no coparecer al juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, esto último de conformidad a lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil. Y en razón a que el último lugar en el que pudo localizarse al demandado, se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, también deberá realizarse la publicación correspondiente por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y que designe el juez exhortante para su publicación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo referido en el párrafo inmediato anterior, contado a partir del siguiente a aquel en que se haga la última publicación, en este H. Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal. También el Secretario del Juzgado exhortado fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor judicial que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencia fijadas anteriormente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de el Estado de México de aplicación complementaria al de la materia mercantil. En consecuencia gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA. ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que se sirva dar debido cumplimiento al auto de exequendo de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce y el presente auto, a efecto de hacer las publicaciones correspondientes mediante EDICTOS. Funda la anterior decisión el contenido del siguiente criterio aislado: Época: Décima Época Registro: 2005966 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II Materia(s): Civil Tesis: 1.40.C.32 C (10a.) Página: 1770 EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ÉSTOS SE DEBEN PUBLICAR EN EL ÚLTIMO LUGAR EN QUE HAYA VIVIDO EL DEMANDADO (Interpretación del artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal).

-------AL CALCE DOS FIRMAS RUBRICAS ------

México, Distrito Federal a ocho de diciembre del año dos mil catorce. Con el escrito de cuenta de la parte actora, fórmese expediente v registrese en el Libro de Gobierno baio el número de partida que le corresponda; asimismo guárdese en el seguro del Juzgado el documento exhibido como base de la acción consistente en: UN PAGARÉ, para su debido resguardo. Se tiene por presentado al C. LÓPEZ OLAY PÉREZ INÉS GUADALUPE, quien promueve por su propio derecho como parte actora en el presente juicio, señalando el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones el cual se encuentra dentro de la jurisdicción de este H. Juzgado; asimismo por cuanto hace a las autorizaciones de los profesionistas que mencionan en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, y en cumplimiento al Acuerdo General 21-19/2011 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión Plenario Ordinaria de fecha veintiséis de abril del año dos mil once, publicada en el Boletín judicial número 93 de fecha veintitrés de mayo del mismo año, una vez que exhiba copia simple del "Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal", y el mismo sea confrontado con la base de datos de la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia de este H. Tribunal, debiendo comparecer la autorizada en días y horas hábiles al local de este H. juzgado, para dicha confronta, misma que será agregada a los presentes autos, se acordará lo conducente quedando en tanto, únicamente autorizada para oír y recibir notificaciones, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código mercantil: por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos, con fundamento lo dispuesto por el articulo 1069 primer y penúltimo párrafo del Código de Comercio; demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA DE: LUIS PEDRO OLAY PÉREZ, el pago de la cantidad de \$162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que reclaman con fundamento en los artículos, 104 fracción II, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 1, 2, 3, 4, 5, 75, 126, 150 fracción II 167, 170, 171, 172, 173, 174 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1, 2, 75, 1049, 1050, 1090, 1391 al 1396 1404 del Código de Comercio vigente; 322 y 323 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia, se admite a trámite la demanda referida en la Vía y forma propuesta, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma; en consecuencia, túrnense las presentes actuaciones al C. Secretario Actuario o persona facultada por el C. JUEZ EXHORTADO para que en acto de la diligencia requiera al demandado, efectúe el pago al actor o a quien su derecho represente de la cantidad reclamada, y no haciéndolo en ese momento procédase al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, y hecho que sea lo anterior, con las copias simples que se exhiben emplácese al demandado, para que en el plazo de OCHO DÍAS, comparezca a este H. Juzgado a efectuar el pago o a oponer las excepciones que tuviere para ello en

términos del artículo 1396 del Código de Comercio. Del mismo modo prevéngasele para que señale domicilio para oír v recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción ya que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio del Boletín Judicial en términos del artículo 1069 del Código de Comercio a excepción de las referidas por el artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia. Y toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN EL ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, concediéndole un término de VEINTE DIAS para la práctica de la diligencia respectiva, el cual se podrá ampliar por el término necesario y que crea conducente dicho juez, sólo y para el caso que para su cumplimiento sea necesario y con la aclaración de que dicho término comenzara a computarse a partir del auto que tenga por radicado el exhorto de mérito, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción y facultándolo para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo de lo solicitado inclusive, para que aplique las medidas de apremio que estime pertinentes para su cumplimiento, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, gire oficios que ameriten inscripción y acuerde promociones tendientes a la diligenciación del presente auto. incluso acuerde promociones de autorización de personas y cambio de domicilio de la parte demandada dentro de su jurisdicción bajo su más estricta responsabilidad. Asimismo se autoriza al Juez Exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente, lo anterior con fundamento en los artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio vigente y reformado. Por ofrecidas las pruebas que refieren los ocursante, mismas que se reservan para acordar respecto de su admisión en el momento procesal oportuno- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO VICTOR HUGO QUIROZ BAUTISTA ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA EUGENIA GONZÁLEZ SEGURA, quien actúa, autoriza y

EN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, EXHORTO Y REQUIERO DE USTED Y DE MI PARTE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE ESTE EN SU PODER SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS Y CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDO PARA ELLO.- DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CIUDAD DE MÉXICO A 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, LIC. MELVIN ZEMPOALTECA PEREA.- RÚBRICA.

58-A1.- 16, 25 enero y 7 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

NOTIFICACIÓN A: INÉS COLÍN MARTÍNEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 252/14, que se tramita en este Juzgado, relativo al Sucesorio Intestamentario a Bienes de DOLORES MARTÍNEZ CASTILLO y MANUEL COLÍN HERNÁNDEZ, denunciado por SILVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor: cítese a INÉS COLÍN MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico

de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de los interesados haciéndosele saber lo siguiente:

Se tuvo por denunciada y radicada la Sucesión intestamentaria a bienes de DOLORES MARTÍNEZ CASTILLO y MANUEL COLÍN HERNÁNDEZ. Señalando para ello la denunciante en síntesis refiere: Bajo protesta de decir verdad la señora SILVIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, manifestó que no tiene conocimiento del domicilio de la señora INÉS COLÍN MARTÍNEZ.

Asimismo la señora INÉS COLÍN MARTÍNEZ deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento con o sin su apersonamiento, dejando a salvo sus derechos, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ALEJANDRO REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

166.- 16, 25 enero y 3 febrero.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CADENA CARRILLO LENIN JOEL y MARTINEZ BARRAGAN YAZMIN, expediente número 992/2004, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta ciudad, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en LA VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON EL NUMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 14 (CATORCE) DE LA MANZANA NUMERO 1 (UNO), SECCION I (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avaluó rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CIUDAD DE MEXICO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JOEL MORENO RIVERA.- RÚBRICA.

127.- 13 y 25 enero.



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 19/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Nombramiento de depositario de bienes y/o representante de RAFAEL ZARZA GARCÍA) promovida por ALBERTA DOMÍNGUEZ GARCÍA, haciéndole saber que en fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita, se nombre depositario de bienes y/o representante de RAFAEL ZARZA GARCÍA, que se encuentra desaparecido desde aproximadamente cuatro años y hasta la fecha se desconoce su paradero y se cite al ausente RAFAEL ZARZA GARCÍA, mediante edictos. Respecto de los hechos: 1.- El veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, ALBERTA DOMÍNGUEZ GARCÍA y RAFAEL ZARZA GARCÍA, hoy ausente, contrajimos matrimonio civil, ante el Oficial del Registro Civil de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México. 2.- El domicilio conyugal se estableció en el domicilio bien conocido Palos Altos, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México. 3.- Del matrimonio contraído se procrearon seis hijos de nombres PATRICIO, JOSÉ, SALOME, FELIPE, JUANA y ABEL, de Apellidos ZARZA DOMÍNGUEZ. 4.- Durante el matrimonio compartimos como pareja y como familia durante muchos años de una convivencia armoniosa y pacífica, con los problemas propios que se generan de la convivencia diaria, tanto en el núcleo familiar como con amigos y vecinos, por lo que la relación siempre fue llevadera. 5.- Pero es el caso que el día siete de enero del dos mil nueve, el hoy ausente RAFAEL ZARZA GARCÍA, salió del domicilio conyugal y familiar siendo aproximadamente las dieciséis horas, hacia la casa de un vecino de nombre Gabriel Miranda Berny a comprar pulque, como cada tarde lo hacía, sin embargo, ese día a diferencia de todos los anteriores no regreso, sin saber la razón por la cual va no volvió. pues normalmente salía todos los días a las dieciséis horas a comprar pulque a la casa de señor Gabriel Miranda Berny, regresando al domicilio conyugal familiar entre las diecisiete y dieciocho horas, va que el sufría de tos crónica v el frio de la tarde le causaba problemas de salud, por lo que no podía estar más expuesto al clima frio. 6.- Por lo que siendo extraño que ya eran aproximadamente las veinte horas del día siete de enero del dos mil nueve, el hoy ausente RAFAEL ZARZA GARCÍA, no regresaba, decidimos salir a buscarlo y al preguntar con algunos vecinos más cercanos, si habían visto a RAFAEL ZARZA GARCÍA, solo nos referían haberlo visto caminando sobre la carretera como cada tarde, pero nunca llego al domicilio conyugal. 7.- Ante esta situación vecinos, amigos y familiares, se ofrecieron a ayudarnos a buscarlo, lo cual lo hicimos durante toda la noche hasta la seis de la mañana del día ocho de enero, con apoyo de la Policía Municipal de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, pero sin tener ninguna noticia del paradero de RAFAEL ZARZA GARCÍA. 8.- Razón por la que el ocho de Enero de dos mil nueve al no tener noticias del hoy ausente RAFAEL ZARZA GARCÍA, decidimos dar parte al Ministerio Publico de Jilotepec, Estado de México, en el cual se dio inicio a la averiguación previa JILO/II/23/2009 por la desaparición de RAFAEL ZARZA GARCÍA, en un inicio, pero al estar realizando la denuncia en la Agencia del Ministerio Público, una persona desconocida se comunicó con uno de los hijos del hoy ausente ZARZA GARCÍA, de nombre JOSE ZARZA DOMINGUEZ, diciéndole que RAFAEL ZARZA GARCÍA, se encontraba secuestrado y nos pedía se entregara una cantidad de dinero si queríamos que RAFAEL ZARZA GARCÍA, no le sucediera nada, por lo que de manera inmediata se le puso en conocimiento de este suceso al Agente del Ministerio Público y ante esta situación el Agente del Ministerio Público, cambio la modalidad de denuncia de hechos por el delito de Secuestro. 9.-El día veintitrés de Enero de año dos mil nueve recibimos nuevamente una llamada en la que nos decía que se nos haría entrega de RAFAEL ZARZA GARCÍA, que nos llamaría posteriormente para darnos instrucciones acerca de la entrega, pero al parecer fue solo una falsa alarma porque hasta la fecha nadie ha vuelto a llamar v tampoco hemos tenido noticia alguna del paradero del ausente RAFAEL ZARZA GARCÍA, por lo que muy probablemente solo se trató de alguna persona que se aprovechó de la situación para querernos sorprender, y toda vez que RAFAEL ZARZA GARCÍA, en su calidad de ausente no ha sido posible localizarlo, en tal virtud mediante proveído de diez de agosto de dos mil quince y quince de Junio de dos mil dieciséis con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó citar a RAFAEL ZARZA GARCÍA, en su calidad de ausente, a través de edictos que contendrá una relación sucinta de la solicitud que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordene fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure la notificación: haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que deduzca los derechos que le corresponda en relación al Procedimiento Judicial no Contencioso (nombramiento de depositario de bienes y/o representante de RAFAEL ZARZA GARCÍA).-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, siete de julio de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: quince de junio de dos mil dieciséis.-Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica. 168.- 16, 25 enero y 7 febrero.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "A". EXP. 775/2005.

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CHAVEZ FERREIRA FELIPE ARTURO Y OTRO, la C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil dieciséis señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN LA CASA B. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SIETE MANZANA 43, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 7 DE LA CALLE RETORNO SEIS ARCOIRIS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "CIUDAD CUATRO VIENTOS" MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos es precio base la cantidad de \$257,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por el artículo 574 con relación al artículo 572 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO PUBLIQUESE EN EL PERIODICO EL PAIS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA TESORERIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2016.-SE CONVOCAN POSTORES.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.



JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FACTORING ANAHUAC S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA EN CONTRA DE BINYAN S.A. DE C.V., RADICADO EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE A-1416/1996, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ UN AUTO EN EL CUARTO TOMO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN DONDE SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS CONSISTENTES EN: DEPARTAMENTO CATORCE (14) DEL INMUEBLE RÉGIMEN DE CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE PARQUE DE CÁDIZ NUMERO 96, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE LA HERRADURA C.P. 52784, MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$3,015,000.00 (TRES MILLONES QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO EL PRECIO MÁS ALTO RENDIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA Y EL DEPARTAMENTO NÚMERO DIECISÉIS (16) DEL INMUEBLE EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE PARQUE DE CÁDIZ NUMERO 96, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE LA 52784, MUNICIPIO HUIXQUILUCAN, HERRADURA C.P. ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$3,015,000.00 (TRES MILLONES QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO EL PRECIO MÁS ALTO RENDIDO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS INMUEBLES SACADOS A REMATE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 570, 572 Y 573 DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL CÓDIGO DE COMERCIO, CONVÓQUENSE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS. DEBIENDO LOS LICITADORES PARA SUBASTA, **PARTE** ΕN LA PREVIAMENTE, POR MEDIO DE BILLETE DE DEPÓSITO UNA CANTIDAD IGUAL, O POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 574 DE LA INVOCADA, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS COMO POSTORES AL REMATE EN CITA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DICHA ENTIDAD.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. ANALLELY GUERRERO LÓPEZ.-RÚBRICA.

101-A1.- 19, 25 y 31 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

FRANCISCO HERNÁNDEZ CASTILLO, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 1468/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno denominado de los de común repartimiento , ubicado en cabecera Municipal, perteneciente al Municipio de Huehuetoca, México, ahora ubicado en Calle Ayuntamiento sin número, Colonia Cabecera Municipal, en Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 12.00 metros, con Andador;

AL SUR: En 35.00 metros, con Propiedad Privada;

AL ORIENTE: En 41 metros, con F.F.N.N. (Ferrocarriles Nacionales); Y

AL PONIENTE: En 35 metros, con calle Ayuntamiento.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 893.00 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los once días de enero del dos mil diecisiete. DOY FE.

Fecha del proveído que ordenan la publicación del edicto: veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

259.- 20 y 25 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

ELVIRA RODRÍGUEZ FLORES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1218/2016, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "APANTENCO" ubicado en el Barrio de Maguixco, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha catorce de junio del año dos mil siete, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ALICIA GUDELIA FLORES VERGES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cuatro líneas, la primera de 10.74 metros, la segunda de 17.19 metros, la tercera de 14.23 y la cuarta de 11.32 metros todos con AVENIDA GENERAL IGNÁCIO BETETA; AL SUR: en ocho líneas, la primera de 2.50 metros, la segunda de 12.63 metros, la tercera de 7.53, la cuarta de 9.02 metros, la quinta de 5.22 metros, la sexta de 6.20 metros, la séptima de 2.35 metros y la octava de 1.010 metros todos con MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ FLORES, regadera de por medio; al ORIENTE.-8.93 metros con MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ FLORES, regadera de por medio; al PONIENTE.- 10.87 metros con ELVIRA RODRÍGUEZ FLORES.

Con una superficie aproximada de 549.90 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.)

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

OTUMBA, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente marcado con el número P.I./590/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por BENIGNO COLIN CONTRERAS, sobre el predio ubicado en calle Barranca los Ángeles S/N en Calimaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dos líneas la primera de 58.29 metros con el señor Pedro López Calixto y la segunda de 100.00 MTS. con Eleazar Morán; AL SUR: en trece líneas de la siguiente forma; 100.00 MTS, Eleazar Morán; 42.35 metros; 39.50 metros; 44.41 metros; 23.35 metros; 0.52 metros; 11.89 metros; 19.18 metros; 1.05 metros; 4.81 metros; 4.26 metros; 36.04 metros; 62.08 metros con calle Barranca Los Ángeles, AL ESTE: en cuatro líneas de 118.48 metros; 318.09 metros; 345.87 metros y 55.21 metros con líneas de Alta Tensión Afectación Federal; AL OESTE: en ocho líneas 41.14 metros; 80.71 metros; 276.00 metros, 100.00 metros; 139.78 metros; 100.01 metros; 17.74 metros; 125.07 metros con Antiquo Camino a Metepec y Eleazar Morán, carretera Calimaya, San Lorenzo, en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publiquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

269.-20 y 25 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

Que en el expediente número 1447/2016, promovió GUILLERMO DECIDERIO ARELLANO LINARES, Juicio **PROCEDIMIENTO** JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en el paraje "El Jahuey", camino a las Palmas, sin número. Almolova del Río. Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 129.07 metros Y COLINDA CON Camino; AL SUR: 53.68 METROS Y COLINDA CON FAUSTO GALICIA IBARRA Y ERENDIRA GALICIA IBARRA; AL ORIENTE: 132.40 METROS Y COLINDA CON NILO CASTAÑEDA FONSECA Y AL PONIENTE: 177.44 METROS Y COLINDA CON IRENE TELLEZ BOLAÑOS Y ALEJO SILVA LINARES: CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12,224.21 METROS CUADRADOS. EI Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecisiete. - - - DOY FE.- - -SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

268.-20 y 25 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 03/2017 promovido por JORGE OSORIO TINOCO en su carácter de Apoderado Legal de la señora CARMEN ORTEGA HERNÁNDEZ, por su propio derecho relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en LA CALLE OCAMPO NÚMERO TRES, ACTUALMENTE CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO SETENTA Y CINCO, BARRIO SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 31.19 metros con Salas Rodríguez Jesús Antonio; AL SUR: 30.28 metros con Lucio Guadalupe Lara Macedo, actualmente Alfredo Lara Macedo; AL ORIENTE: 15.91 metros con calle de su ubicación: v AL PONIENTE: 16.36 metros con Solar de Epifanio Farfán actualmente Margarita Ortiz Farfán. Con una superficie aproximada de 495.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de lev.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, FECHA DE ACUERDO: 09/01/2017.-LIC. EN D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

270.-20 y 25 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

SIMÓN GABRIEL ARTEAGA DE ARENAL promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1474/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA PROLONGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, EN EL PARAJE DENOMINADO SANTA CECILIA EN LA LOCALIDAD DE VISITACIÓN MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, también conocida como CALLE LÓPEZ MATEOS ADOLFO S/N, COLONIA VISITACIÓN MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE 21.02 METROS CON ZANJA REGADORA.

AL SUR EN 20.81 METROS ACTUALMENTE CON PROLONGACIÓN DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

AL ORIENTE EN 74.32 METROS CON PRIVADA PARTICULAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS.

AL PONIENTE EN 74.26 METROS ACTUALMENTE CON ZANJA DE RIEGO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,534.5159 METROS CUADRADOS.



Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán Estado de México a los doce de enero del dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de cinco de enero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

265.-20 y 25 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - FIDEL FLORES CONCHA por su propio derecho, bajo el expediente número 1272/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de respecto del inmueble ubicado en AVENIDA INSURGENTES, SIN NUMERO, BARRIO SAN MATEO. MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros con NANCY ARELBY VAZQUEZ VAZQUEZ; AL SUR: 13.00 metros con DANIEL FRANCISCO ROJAS; AL ORIENTE: 07.78 metros con AVENIDA INSURGENTES; AL PONIENTE: 07.90 metros con CARLOS FRANCO ROJAS: con superficie total aproximada de 102.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

115-A1.- 20 y 25 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente 1404/2016, ESMERALDA IGNACIO GARCÍA, promueve ante este Juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto de un inmueble denominado "JOYAS DE CUEYUCAN" que se encuentra ubicado en la Población de San Juan Temamatla, Municipio de Temamatla, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 266,906.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 336.00 metros y colinda con Domingo de la Rosa, AL SUR: 829.00 metros y colinda con ejido de Temamatla, AL ORIENTE: 895.00 metros y colinda con Melitón Martínez y Melchor Sánchez, y AL PONIENTE: 933.00 metros y colinda con Camino Real del Pedregal.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Fecha de acuerdo diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

252.- 20 y 25 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente número 2470/2016. Azucena Rivera de Jesús, por su propio derecho promueve, Procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en manzana cuarta de Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiguipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias siguientes son; AL NORTE: 42.65 Metros, colinda con Josefina de Jesús González, AL SUR 40.35 Metros, colinda con entrada privada Familiar, AL ORIENTE: 26.60 Metros, colinda con entrada privada que mide 5.2 metros familiar, AL PONIENTE: 22.00 Metros, colinda con Laurentino de Jesús González. Con una superficie total de 1,604.00 metros cuadrados. El juez de conocimiento dicto un auto de siete de diciembre del dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ilamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el doce de diciembre de dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de diciembre de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

257.- 20 y 25 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - DAVID GALINDO DOMÍNGUEZ y ROSA DELIA CHANES JUÁREZ por su propio derecho, bajo el expediente número 1424/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de un predio ubicado en la calle CAPULINES sin número oficial, en el Barrio de San Lorenzo del Municipio de Zumpango, Estado de México, denominado "ARBOL 2°", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros con calle Capulines; AL SUR.- 10.00 metros con Álvaro Cruz Ávila; AL ORIENTE.- 29.65 metros con Rogelio Laguna Gómez; AL PONIENTE.- 29.45 metros con Juan Mauro Laguna Olguín, teniendo una superficie de 295.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (6) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista. Secretario de Acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.



AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

NO. DE EXPEDIENTE 408674/76/2016, El o la (los) C. ABRAHAM MUÑOZ GUAGNELLI, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SOBRE LA CALLE PASEO DE LA ASUNCION (ANTERIORMENTE DENOMINADO CAMINO A LA ASUNCION) NUMERO 1000, DENTRO DE LA COLONIA BELLAVISTA Municipio de METEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 19.10 MTS. con ALEJANDRO AVENDAÑO, Al Oriente: 45.80 MTS. con PASEO DE LA ASUNCION, Al Poniente: 41.85 MTS. con ROSA TENANGUILLO HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 400 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 516 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 10 de Enero del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

254.- 20, 25 y 30 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

No. Expediente 226860/307/2016, El o la (los), C. JORGE ALFREDO INIESTRA DELGADO, promovió Inmatriculación Administrativa, Predio ubicado en AVENIDA BENITO JUAREZ SUR NUMERO 694, EN SAN PEDRO XALOSTOC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 24.55 M. CON MA. LUZ CAMACHO: AL SUR: 5.00 M. CON CALLE: AL NORTE:

44.00 M. CON JACINTO TORRES; AL ORIENTE: 15.00 M. CON JACINTO TORRES; AL PONIENTE: 116.00 M. CON CAMINO, 100.00 M. CON AUTOPISTA; Con una Superficie aproximada de 3,307.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México a 13 de Enero 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

108-A1.- 20, 25 y 30 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 35,650 de diciembre 7 de 2016, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada ANASTASIA REYES, también conocida como ANASTASIA REYES MORAN, JUANA REYES y JUANA REYES MORAN a petición de sus presuntos herederos FRANCISCO y YEZMIN de apellidos FRANGIE REYES y SUCESIÓN DE EMBLIM FRANGIE REYES, integrada por JAVIER MARTINEZ FRANGIE. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

La Notaria Titular de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

142.-13 y 25 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 128081, de fecha 16 de diciembre del año 2016, el señor CARLOS GUZMAN TORRES conocido también como CARLOS GUSMAN TORRES, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de CARLOS FRANCISCO GUZMAN VILLANUEVA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 19 de diciembre del año 2016.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 128,045 de fecha 08 de diciembre de 2016 los señores CARLOS ARTURO CRUZ RIVAS, CARLOS ALEJANDRO CRUZ RAMÍREZ, ALAN ABRAHAM CRUZ RAMÍREZ y KAREN JANNET CRUZ RAMÍREZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARTHA RAMÍREZ CUETO en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de diciembre del año 2016

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

51-A1.-16 y 25 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." En cumplimiento al artículo 873, Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 26,423 de fecha diez de octubre del año 2016, se radicó la sucesión testamentaría a bienes del señor JOSÉ REFUGIO OROZCO HERNÁNDEZ a solicitud de la señora MARÍA CELINA OROZCO, quien fue nombrada única y universal heredera de dicha sucesión en compañía del señor EDUARDO GARCÍA LÓPEZ aceptó y protestó el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 09 de Enero del 2017.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO Nº 73.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

C. VILIULFO MARTINEZ MORALES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 421 VOLUMEN 33 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 17 MZ. 27 DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 16, AL SUR: 20.00 M. CON LOTE 18, AL ORIENTE EN: 8.00 M. CON CALLE FRESNO, AL PONIENTE: 8.00 M. CON LOTE 30, CON LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 13 DE ENERO DEL 2017.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

116-A1.-20, 25 y 30 enero.







"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSE FILEMON MORELOS ARROYO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1887.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 13, MANZANA 305.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.- MTS. CON LOTE 8.-AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 12.-AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 39.-AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 14.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de diciembre del 2016.-

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

C. RICARDO ANTONIO CATAÑO PLIEGO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 326 VOLUMEN 77 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 12 MZ. XXIV DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, SUP. 325.00 M2, AL NOTE: 25 M. CON LOTE 13, AL SUR: 25.00 M. CON LOTE 11, AL ORIENTE: EN 15.00 M. CON LOTE 18, AL PONIENTE: 15.00 CON AVENIDA HACIENDA DE TARIMORO CON LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRTES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE ENERO DEL 2017.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

118-A1.- 20, 25 y 30 enero.





"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. PEDRO CASTELLANOS LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 46 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1821.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 11, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE 12.-AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 10.-AL ESTE: 6.00 MTS. CON LOTE 8.-AL OESTE: 6.00 MTS. CON CALLE 2.-

SUPERFICIE DE: 96.00 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de diciembre del 2016.-

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA. LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.









"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JUVENAL ZARATE ESPINO, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1625.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 05, MANZANA 637, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 04.-AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 06.-AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 32.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE PARICUTIN.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 14 de noviembre del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

255.- 20, 25 y 30 enero.







"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ISRAEL PEREZ SUAREZ, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1107.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento "AZTECA", RESPECTO AL LOTE 34 MANZANA 536, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 33.-AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 35.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE PARICUTIN.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 09.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 29 de agosto del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES TEXCOCO, MEXICO

EXPEDIENTE: 54/2016
POBLADO: TEQUISISTLÁN
MUNICIPIO: TEZOYUCA
ESTADO: MEXICO

EDICTO

C. MARÍA GONZÁLEZ EMIGDIO PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO PRESENTE:

MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NETZAHUALCÓYOTL NÚMERO 222-B. COLONIA CENTRO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA. SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE TEQUISISTLÁN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. EMPLAZÁNDOLA PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN. OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS NUEVE HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIA. TRAMITADO POR MARTÍN DELGADILLO FLORES, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS
MTRA. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO
(RÚBRICA).